

Sesion 14.^a extraordinaria en 9 de Noviembre de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.

—Cuenta: Se da cuenta de lo siguiente: Un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre una convencion telegráfica con la República Argentina.—Un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas relativo al ferr carril de Talca a San Clemente; Un oficio del Director de Correos relativo a la comuna de Frutillar.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores pide preferencia para el proyecto relativo a la convencion telegráfica.—El señor Bannen pide preferencia para el proyecto relativo a las comunas de Quidico i Traiguen.—Se acuerda que las dos indicaciones se tengan presentes para la sesion de mañana.—Continúa la discusion de los presupuestos.—Es aprobada la partida 95, «Secretaría».—Se pone en discusion la partida 96, «Jubilados».—Se discute la jubilacion de los señores Bascuñan, Vega i Velasco.—Se deja la partida para segunda discusion i se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la sesion.—Es aprobada la partida 97, «Pensiones de gracia», la partida 48, «Omission de Límites con la República Arjentina»; i 99, «Gastos variables jenerales».—Se pone en discusion la partida 100, «Legaciones».—El señor Ministro propone reducir a tres el número de legaciones.—Usan de la palabra los señores Lazcano, Barros Luco, Puga Borne, Errázuriz Urmeneta i Bannen.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elías
Ballesteros, Manuel E.
Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Blanco, Ventura
Charme, Eduardo
Correa i Toro, Carlos
Errázuriz Urmeneta, R.
Escobar, Ramon
Gonzalez, Juan Antonio
Guzman I., Eujenio
Latorre, Juan José

Letelier Silva, Pedro
Montt, Pedro
Puga Borne, Federico
Rozas, Ramon Ricardo
Saavedra, Cornelio
Sanfuentes, Juan Luis
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Vial, Alejandro
I el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Se dió lectura al acta siguiente, la que fué aprobada:

81 2. DE 2

«SESION 13.^a EXTRAORDINARIA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1903

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Barros Luco, Besa (Ministro del Interior), Blanco, Charme, Correa i Toro, Errázuriz Urmeneta, Escobar, González, Guzman Irarrázaval, Latorre, Letelier, Montt, Puga Borne, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta i Vial, i el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que aprueba un contrato *ad referendum* celebrado el 28 de mayo último entre el Supremo Gobierno i don Waldo Graña, en representacion de la Compañía Salitrera del Perú, i el que reglamenta la rendicion de cuentas de los tesoreros fiscales.

Se mandó archivar.

Oficios

Uno del señor Ministro de Hacienda con el que remite en copia autorizada, la solicitud de don Francisco Risopatron sobre concesion de terrenos en la Pampa del Tamarugal con los informes sobre ella emitidos.

Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto de lei, iniciado por S. E. el

Presidenta de la República, relativo a la concesion a particulares de terrenos susceptibles de cultivo en la provincia de Tarapacá.

I otro del primer alcalde de la Municipalidad de Santiago en el que trascribe un acuerdo de esa corporacion relativo a obtener la autorizacion del Senado para pagar a la señora Lucinda Santelices de Soto, en bonos municipales del ocho por ciento cotizados a la par, la suma de siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos por un terreno cedido a la vía pública en la calle de 21 de Mayo esquina de Esmeralda.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Entrando a la órden del dia, continuó la discusion, pendiente en la sesion anterior, de la partida 85, «Ausilio a los Cuerpos de Bomberos», i el señor Balmaceda espuso que la indicacion, que habia formulado en aquella sesion, referente al Cuerpo de Bomberos de Pisagua, era para que en esta partida se consultara un ítem en estos términos:

«Item .. Ausilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Pisagua para adquisicion del material. L. P. 1904..... \$ 2,000»

Cerrado el debate, se procedió a votar.

Consultada la Sala acerca de la indicacion formulada por el señor Silva Ureta para que esta partida se apruebe tal como figura en la lei de presupuestos vijente, en las asignaciones de carácter permanente, fué aprobada dicha indicacion por trece votos contra cinco, entendiéndose, en consecuencia, que no quedan subsistentes los ítem 3048, ausilio extraordinario al de Talca; i el 3064, al de Castro, por una sola vez, etc.»

Por once votos contra seis fué aprobado el nuevo ítem de dos mil pesos, propuesto por el señor Balmaceda, como ausilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Pisagua para adquisicion de material i con la supresion anteriormente indicada, de los ítem 3048 i 3064.

Con motivo de haber sido aprobada la anterior indicacion del señor Silva Ureta, no tenian efecto las demas indicaciones formuladas.

En consecuencia, la partida 85, «Ausilio a los Cuerpos de Bomberos», quedó aprobada tal como aparece en la lei de presupuestos vijente, con el nuevo ítem de dos mil pesos como ausilio extraordinario al

Cuerpo de Bomberos de Pisagua para adquisicion de material.

La partida 86, «Jubilados», se dió por aprobada con las modificaciones que indica el informe de la Comision.

La partida 87, «Pensiones Ptas», fué aprobada tal como aparece en la lei de presupuestos vijente.

Considerada la partida 88, «Subvencion a vapores», el señor Rozas pidió se mantuviera el ítem 3227, subvencion para el servicio de correos con la República Argentina por la vía Pérez Rosales i Nahuelhuapi, suprimido en el informe de la Comision.

El señor Besa (Ministro del Interior), apoyó esta indicacion i espuso que como ignoraba las razones que habia tenido la Comision Mista para agregar un ítem de veinte mil pesos, destinado a subvencionar vapores que hagan la navegacion del rio Maullin, desearia oír algunas esplicaciones sobre el particular.

El señor Rozas miembro de la Comision Mista de Presupuestos, dió esas esplicaciones, i dijo que en la Mesa del Senado se hallaban documentos, presentados por Su Señoría relativos a este asunto.

Despues de leerse esos documentos, el señor Barros Luco propuso que el mencionado ítem se redactara en estos términos:

«Item .. Para subvencionar, en licitacion pública, vapores que hagan la navegacion del rio Maullin, i entre este punto i Ancud. L. P. 1904..... \$ 20,000»

Los señores Ballesteros i Ministro del Interior manifestaron la conveniencia de aprobar dicho ítem, habiendo espresado el referido señor Ministro que si así se hacia, debia suprimirse el ítem 3220, que consulta tres mil trescientos pesos para subvencionar un vapor por la navegacion semanal de Ancud a Maullin.

El mismo señor Ministro propuso que el ítem agregado en el informe de la Comision, despues del 3220, se redactara en estos términos, fijándose su monto en ciento veinticinco mil pesos:

«Item .. Para subvencionar Compañías de Vapores, fijando el Gobierno los puertos en

que las naves deben tocar, i pidiendo propuestas públicas si no se llegare a acuerdo con las compañías que actualmente hacen este servicio.
L. P. 1904..... \$ 125,000»

Usaron, en seguida de la palabra, los señores Blanco, Ministro del Interior i Silva Cruz.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, continuó la misma discusion, i el señor Barros Luco espuso que Su Señoría aceptaba el ítem agregado despues del 3220, en la forma en que lo ha modificado el señor Ministro del Interior, pero que se oponia a la supresion propuesta en el informe de la Comision, del ítem 13504, subvencion a la Compañía Inglesa, que figura en la respectiva partida del presupuesto en oro.

El señor Ministro del Interior manifestó que tenia la misma opinion que el señor Senador de Lináres, respecto a que no debe suprimirse el mencionado ítem 13504.

Se acordó considerar este ítem al discutirse la partida 501 del presupuesto en oro.

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida en los ítem no observados, con las modificaciones propuestas en el informe de la Comision respecto de las cuales no se ha hecho observacion.

Procedióse, en seguida, a votar las indicaciones formuladas.

Consultada la Sala acerca de si aprobaba el ítem 3227, subvencion para el servicio de correo con la República Arjentina por la vía Pérez Rosaies i Nahuelhuapi, resultó la afirmativa por la unanimidad de dieziocho votos.

Por diecisiete votos contra uno fué aprobada la indicacion del señor Barros Luco, para redactar en los términos ya espresados, el ítem de veinte mil pesos destinado a subvencionar vapores que hagan la navegacion del rio Maullin.

Por la unanimidad de dieziocho votos fué aprobada la indicacion del señor Ministro del Interior, para que el ítem agregado en el informe de la Comision despues del 3220, se redacte en estos términos:

«Ítem .. Para subvencionar compañías de vapores, fijando el Gobierno los puertos

en que las naves deben tocar, i pidiendo propuestas públicas si no se llegare a acuerdo con las compañías que actualmente hacen este servicio. L. P. 1904. \$ 125,000»

Con el asentimiento tácito de la Sala quedó suprimido el ítem 3220, que consulta tres mil trescientos pesos para subvencionar, previa licitacion pública, a un vapor por la navegacion del rio Maullin.

La partida 89, «Gastos variables jenerales», se dió por aprobada con las modificaciones indicadas en el informe de la Comision.

Considerada la partida 90, «Obras Públicas», usaron de la palabra los señores Ministros del Interior i Silva Ureta, quien hizo presente al referido señor Ministro la necesidad que hai de dotar de agua potable al lugar denominado «Rinconada de los Andes».

El señor Sanfuentes pidió que el monto del ítem 3247, para provision i mejoramiento de los servicios de agua potable, reducido en el informe de la Comision de doscientos mil a ciento veinticinco mil pesos, se fijara en cien mil pesos, i se consignara un ítem especial de veinticinco mil pesos para la ciudad de Valdivia.

El señor Balmaceda, por su parte, solicitó que se mantuviera la redaccion que tiene dicho ítem en la lei de presupuestos vijente, es decir, que se espresase que se debe invertirse hasta la suma de diez mil pesos en la comprobacion de los estudios verificados por cuenta de la Municipalidad de Iquique, para el abastecimiento de agua potable de esa ciudad o para que se practiquen otros nuevos.

El señor Ministro del Interior espresó que Su Señoría aceptaba las indicaciones formuladas por los honorables Senadores de Valdivia i de Tarapacá, pero que estimaba conveniente dejar en ciento veinticinco mil pesos el monto del ítem 3247; consultar en un ítem especial, que se redactaria en los términos siguientes, la idea del honorable señor Balmaceda:

«Ítem... Para la comprobacion de los estudios verificados por cuenta de la Municipalidad de Iquique, para el abastecimiento de agua potable de esa ciudad o para que se practiquen otros nuevos, diez mil pesos»; i agregar al final del nuevo

item que figura en el informe de la Comision, despues del 3247, lo siguiente:

«Valdivia veinticinco mil pesos», enmendándose, por consiguiente, la suma de dicho ítem.

En conformidad a esta indicacion, el 3247 quedaria en estos términos:

«Item ... Para los trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable..... \$ 125,000»

Los señores Sanfuentes i Balmaceda aceptaron la anterior indicacion del señor Ministro del Interior.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida con la reduccion de cuarenta a treinta mil pesos del ítem 3246, propuesta en el informe de la Comision, para continuar la construccion del edificio destinado al Instituto de Hijiene i con la indicacion formulada por el señor Ministro del Interior.

En consecuencia, la partida quedó aprobada en estos términos:

PARTIDA 90

Obras públicas

«Item ... Para continuar los trabajos de construccion del edificio destinado al Instituto de Hijiene..... \$ 30,000
 » ... Para los trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable..... 125,000»

Item .. Para trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable en las siguientes poblaciones:

San Felipe.....	\$ 20,000
Talcahuano.....	12,000
Chillan.....	40,000
Orno.....	10,000
Chincolco.....	4,000
Buin.....	5,000
Valdivia.....	25,000

\$ 116,000

Item ... Para la comprobacion de los estudios verificados por cuenta de la Municipalidad de Iquique, para el abastecimiento de agua potable de esa ciudad o para que se practiquen otros nuevos..... \$ 10,000»

Puesta en discusion la partida 500, del presupuesto en oro, «Consejo e Instituto de Hijiene», se dió por aprobada con las modificaciones indicadas en el informe de la Comision.

Considerada la partida 501, «Subvencion a Vapores», se acordó, con el asentimiento unánime de la Sala, dejar subsistente el ítem 13504, subvencion acordada a la Compañía Inglesa de Vapores, que hace la carrera del sur por el Estrecho de Magallanes, en conformidad a las nuevas bases que se acuerden entre el Gobierno i la Compañía.

El ítem 13505 quedó suprimido, como se propone en el informe de la Comision.

La partida 502, «Telégrafo Trasandino», fué suprimida, como se indica en el informe de la Comision.

Puesta en seguida en segunda discusion la partida 14, «Intendencia de Valparaiso», se dió por aprobada, despues de algunas esplicaciones del señor Ministro del Interior, con las modificaciones indicadas en el informe de la Comision.

Considerado en segunda discusion el ítem 966 de la partida 54, para la organizacion i sostenimiento de un cuerpo de jendarmes ambulantes, se dió por aprobado con la indicacion formulada por el señor Ministro del Interior, en sesion de 3 del corriente, para elevar dicho ítem de mil a mil quinientos pesos.

Estando terminada la discusion del presupuesto del Ministerio del Interior, se acordó, a indicacion del señor Presidente, comunicarlo desde luego a la Honorable Cámara de Diputados.

Se levantó la sesion.»

En seguida se dió cuenta:

a) Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

«Santiago, 9 de noviembre de 1903.—
 A. junto remito a V. E. copia autorizada de un Protocolo complementario de la Convencion Telegráfica con la República

Argentina pendiente de la aprobacion del Congreso.

Como este Protocolo deberá formar parte integrante de la Convencion, ruego a V. E. se digne darle el trámite que le corresponda.

Dios guarde a V. E.—*Agustin Edwards.*»

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El Protocolo complementario de la Convencion Telegráfica con la República Argentina es del tenor siguiente:

«Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile el Ministro del ramo, señor don Agustin Edwards, i el Encargado de Negocios *ad interim* i Ministro Plenipotenciario *ad hoc* de la República Argentina, señor don Alberto Blancas, quienes, con la debida autorizacion de sus respectivos Gobiernos i creyendo conveniente consultar un plazo para el caso de desahucio de la Convencion Telegráfica entre ambos países, suscrita en Santiago el dia seis de febrero del presente año, convinieron en considerar incorporada a ella la siguiente cláusula:

La Convencion Telegráfica permanecerá en vigor un año despues que cualquiera de las Altas Partes Contratantes notifique a la otra su desahucio

En fe de lo cual los infrascritos firman i sellan el presente Protocolo en doble ejemplar, en la ciudad de Santiago, a los seis dias del mes de noviembre del año mil novecientos tres. — (Firmado). — *Agustin Edwards.* — *Alberto Blancas.* — (Hai dos sellos).

Está conforme.—*Manuel Föster R.*»

b) Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 9 de noviembre de 1903. — Adjunto tengo el honor de remitir a esa Honorable Cámara los antecedentes solicitados por el honorable Senador don Pedro Letelier, sobre el ferrocarril de Talca a San Clemente

Dios guarde a V. E.—*Maximiliano Espinosa Pica.*»

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

c) Del siguiente oficio del Director Jeneral de Obras Públicas:

«Santiago, 4 de noviembre de 1903.— Informados por el Jefe de la Seccion de Jeografía de esta Direccion, tengo el ho-

nor de devolver a V. E. los documentos relativos a la traslacion de la cabecera de la comuna de Frutillar a Puerto Varas, en el departamento de Llanquihue, que fueron enviados a esta oficina por oficio número 54, de 20 de agosto del presente año.

Dios guarde a V. E.—*O. Huet.*

Se ordenó remitir estos antecedentes al Gobierno en conformidad al acuerdo de 27 de octubre último.

El informe del jefe de la Seccion de Jeografía de la Direccion Jeneral de Obras Públicas, dice como sigue:

«Santiago, 3 de noviembre de 1903.— Señor Director: A mediados del año próximo pasado se recibieron en la seccion de mi cargo mas de cincuenta expedientes sobre modificaciones de comunas en el territorio de la República.

Con este motivo he manifestado en varias ocasiones al Ministerio del Interior, la necesidad urgente de hacer una revision jeneral en la division territorial de la República, ántes que se aumente la dificultad haciendo nuevas subdivisiones.

He fundado esta peticion en la circunstancia que la subdivision existente en la mayoría de los casos es tan oscura que muchas veces se hace imposible salvar las cuestiones de competencia entre las autoridades, i siguiendo la subdivision como hasta hoi, llegará un momento en que se produzcan en ciertos casos conflictos de imposible solucion. Esto es sin tomar en cuenta el gran número de subdelegaciones cuyos límites están indeterminados o equivocados hasta el punto de no poder ubicarlos en el mapa.

Por estas razones no me he atrevido a informar el legajo citado, esperando que el Soberano Congreso dictamine la revision aludida; pero, si a pesar de estas observaciones se desea que aisladamente informe sobre cada peticion, con el mayor gusto procederé a informarlas en breve plazo, pues tengo facilidad para ello por el conocimiento personal del territorio i a la vez por el deseo que tengo de cumplir lo mejor posible mi cometido.

Atendiendo a la urgencia manifestada en el Senado sobre la cabecera de la comuna del Frutillar del departamento de Llanquihue, circunstancia que ha motivado las esplicaciones anteriores, informo a Ud. lo siguiente:

La Municipalidad de Frutillar solicita

que la cabecera de la comuna que hoy está en Frutillar, sea trasladada a Puerto Varas i que la comuna tome el nombre de Puerto Varas.

Fundan la solicitud en que se ha segregado de la comuna la subdelegacion 5.ª Rio Negro para formar con ella una nueva comuna, con el cual el caserío de Frutillar ha quedado en el extremo noroeste de la comuna de su nombre i a gran distancia del extremo opuesto de ella; en que, habiendo quedado la comuna reducida a la tercera subdelegacion, el Puerto Varas queda al frente de ella; en que todos los caminos converjen a dicho puerto i la comunicacion con Frutillar es mui difícil, debiendo en todo caso hacer estacion en Puerto Varas; en que este puerto es el lugar mas poblado de la comuna, tiene una regular planta de poblacion i es el centro comercial que se dirige a Puerto Montt, progresando cada dia mas, mientras que Frutillar, por quedar tan aislado, no podrá progresar aunque se le deje como cabecera comunal; en que tanto los servicios comunales como los judiciales i administrativos con la cabecera departamental, se realizan con mayores facilidades de Puerto Varas.

Al informar a Ud. puedo decirle que Puerto Varas, por las condiciones jeográficas de la comuna, es el punto mas conveniente para servir de centro comunal i por su ubicacion está llamado a ser una ciudad de importancia.

Estimo, pues, que hai verdadera ventaja en acceder a lo solicitado por la Municipalidad; pero a condicion de que, antes de recibir el titulo de villa i cabecera de la comuna, se proceda a designar los limites urbanos i a trazar las calles en conformidad a las reglas modernas de higiene, facilidad del movimiento futuro i orientacion conveniente a las condiciones locales, a la vez que se designen los sitios mas apropiados para todos los servicios futuros, para evitar así los grandes desembolsos en espropiaciones i rectificaciones que serán mas difíciles.

Dios guarde a Ud. — *Washington Lastarria*.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores). — Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores). — Escuse, señor Pre-

sidente, invocar la benevolencia del Honorable Senado para hacer una indicacion.

Se ha dado cuenta ya de un informe de la Comision de Relaciones Exteriores sobre la Convencion Telegráfica celebrada con la República Argentina. Esta Convencion no ofrece dificultad alguna, porque en ella solo hai disposiciones de carácter administrativo para facilitar la comunicacion telegráfica entre la República Argentina i Chile. La única observacion que en el seno de la Comision habia hecho uno de los miembros de ella era que no se consultaba un plazo para el desahucio de la Convencion. Esa observacion ya no tiene cabida, porque ya se ha consultado ese plazo, llenándose el vacío que se notaba.

En virtud de estas consideraciones me permitiria pedir al Senado que destinara el tiempo sobrante de la primera hora de la presente sesion al despacho de esta Convencion.

El señor BANNEN. — Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN. — Hace algunas sesiones se incluyó en la convocatoria un proyecto relativo a dividir las subdelegaciones de Quidico, del departamento de Cañete, i de Lumaco, del departamento de Traiguén.

Como se trata de un asunto administrativo de fácil solucion, yo pediria que se discutiera en la primera hora de la sesion de mañana.

El señor BALMACEDA. — ¿Está informado, señor?

El señor BANNEN. — No, señor.

El señor CHARME. — Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHARME. — Me permito hacer indicacion para que se solicite de S. E. el Presidente de la República que se incluya en la convocatoria, a las presentes sesiones extraordinarias, todos los proyectos de lei que estuvieran ya despachados i aprobados por la Cámara de Diputados.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores). — Con todo gusto transmitiré a S. E. el Presidente de la República los deseos manifestados por el honorable Senador.

El señor CHARME. — Gracias, señor Ministro.

El señor BALLESTEROS. — Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Ha sido costumbre que esta Cámara acuerde para la primera sesion siguiente las preferencias que se soliciten, a fin de que los señores Senadores que desean tomar parte en el debate puedan estar informados de que va a tratarse de un asunto dado.

Como el asunto a que se ha referido el honorable Ministro de Relaciones Exteriores ha sido estudiado por la comision correspondiente i uno de los miembros de ella, el señor Reyes, no se encuentra presente, convendria que esta preferencia fuera para la sesion de mañana.

Por esto me permitiria rogar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se sirviera modificar su indicacion en el sentido espresado.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Defiriendo a las prácticas del Honorable Senado i al deseo manifestado por el honorable Senador, no tengo inconveniente en modificar la indicacion en el sentido que espresa Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores para que a primera hora de la sesion próxima se trate de la convencion telegráfica con la República Arjentina.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion.

Si no se pide votacion, se la dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Bannen para que en la primera hora de la sesion de mañana se trate tambien del proyecto sobre division de las comunas de Quidico i de Lumaco.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se la dará por aprobada.

Aprobada.

Presupuesto de Relaciones Esteriores. Partida 95, «Secretaría».

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 76, «Jubilados».

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«Eliminar los ítem 3317 i 3318, que consultan, respectivamente, pensiones de jubilacion de don Manuel J. Vega i don Fanor Velasco, que actualmente desempeñan destinos fiscales.

El proyecto consulta un ítem de cinco mil sesenta i dos pesos para pension de jubilacion del ex-Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario don Aurelio Bascuñan. El cual no fué aceptado por la Comision.»

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Este ítem a que se refiere el informe de la Comision Mista consultaba la pension de jubilacion del ex-Ministro diplomático, señor Aurelio Bascuñan. La Comision ha creído que esta jubilacion no estaba legalmente concedida i por eso negó su acuerdo para consultar un ítem con ese objeto.

No entraré a discutir si fué o no legalmente espedido el decreto correspondiente. Es el hecho que fué dictado por el Ministerio anterior i está fundado en la lei sobre servicio diplomático, que establece que los Ministros diplomáticos pueden jubilar en las mismas condiciones que se establecen para los Ministros de la Corte Suprema en la lei de 11 de enero de 1883.

De manera que puede llegar el caso de que, no pensando un tribunal de derecho de la misma manera que ha pensado la Comision, se encuentre el Gobierno con que no hai partida en el presupuesto para hacer este pago.

Por esto creo que hai conveniencia en dejar subsistente el ítem, que el Ejecutivo creyó conveniente consultar.

El señor BALLESTEROS.—¿I respecto de los otros jubilados?

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Respecto de los otros, se habian consultado ítem para el caso de que estos caballeros que hoi desempeñan puestos fiscales, dejaran de ser empleados públicos, en cuyo caso volverian a cobrar su pension de jubilacion.

La Comision creyó conveniente no consultar estos ítem.

Yo creo que tambien habria conveniencia en que se mantuvieran. Pero, no veo en ello tanta urgencia como en el caso a que anteriormente me he referido.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—¿De manera que, según la explicación que se ha servido dar el señor Ministro de Relaciones Exteriores, los señores Vega i Velasco no han cobrado las pensiones de jubilación desde que entraron a desempeñar los empleos que ocupan?

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—El señor Velasco no depende del Ministerio de mi cargo, i no podría dar una contestación categórica respecto de él.

Respecto del señor Vega, que es secretario de la Legación en Bolivia, puedo decir que no percibe la pensión de jubilado.

El señor BALLESTEROS.—Pero la pensión del señor Velasco se paga por el Ministerio de Relaciones Exteriores, i por eso he hecho la pregunta. No he tratado de averiguar si percibe sueldo de instrucción pública, sino tan solo si cobra o nó la pensión de jubilado que se consulta en el ítem 3318, cuya supresión se propone.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Entiendo que el gasto figura como realizado por cuenta del señor Velasco en la cuenta de inversión de 1902, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores. Pero si el señor Velasco ha cobrado también por otro Ministerio, no lo podría decir.

El señor BALLESTEROS.—Es fácil verlo por la cuenta de inversión. A mi juicio, no se podría decir así no más, sin estudiar el caso, que el señor Velasco no puede cobrar su pensión de jubilación, la ley de 9 de enero de 1879 establece la compatibilidad de los sueldos de instrucción secundaria i superior en los de otro orden, i se puede sostener con buenas razones que el que goza de jubilación concedida por otros Ministerios, puede desempeñar empleos de instrucción pública i percibir los sueldos correspondientes sin perjuicio de la jubilación. Creo que vale la pena estudiar el asunto, i que el señor Ministro no lo resuelva sin oír el dictámen de los funcionarios que pueden ilustrar al Gobierno en esta materia.

Respecto de la jubilación del señor Bascañan Montes, es verdaderamente chocante que se tomara por base para fijar la cuantía de la pensión el sueldo que los ministros de la Corte Suprema gozan desde el 1.º de marzo del presente año. Si es verdad que la ley de servicio diplomático dice que la jubilación de los Enviados Extraor-

dinarios i Ministros Plenipotenciarios se hará con arreglo al sueldo de los ministros de la Corte Suprema de Justicia, también lo es que dicha ley no ha contemplado sino el sueldo que existía cuando se dictó, i que si ha habido razones muy poderosas para aumentar el sueldo de los ministros de la Corte Suprema, no las hai absolutamente para que este aumento venga a beneficiar a aquellos otros empleados diplomáticos. Esta es otra cuestión que el señor Ministro debe hacer estudiar.

Yo no tendría embarazo para aprobar el ítem tal como lo propone el Gobierno, siempre que el señor Ministro prometiera revisar el decreto, haciéndolo estudiar por el Consejo de Defensa Fiscal o por los funcionarios a quienes corresponda. Porque me parece que si a los ministros de la Corte Suprema se les elevara el sueldo a veinte mil pesos, por duplicárseles el trabajo o por encomendárseles funciones más delicadas, eso no sería motivo para aumentar la pensión de jubilación de los empleados diplomáticos. I advierta el señor Ministro que podría muy bien suceder que, abierta ahora esta puerta, podría ocurrir que los ya jubilados se presentasen pidiendo revisión de los decretos de jubilación, a fin de que se declare que la pensión debe modificarse sobre la base de los actuales sueldos de los ministros de la Corte Suprema.

Para mí, tengo que el sueldo a que se ha referido la ley del servicio diplomático es el que existe cuando se promulgó, i que la ley no ha querido equiparar un servicio a otro. Se tomó esa base, porque no era posible tomar lo del sueldo de los ministros diplomáticos, que es muy alto, relativamente, por la residencia de estos empleados en país extranjero i otras razones especiales, i en vez de decirse, por ejemplo, que la jubilación se haría con arreglo a un sueldo de siete mil pesos, se dijo que se haría con arreglo al sueldo de un Ministro de la Corte Suprema. Yo creo que la cuestión, por lo ménos necesita estudio, i un estudio concienzudo, a fin de no sentar un precedente que podría ser fatal.

Por lo dicho, yo, aceptando el ítem, creo que el señor Ministro no debería darle aplicación sino después de estudiar el caso; de manera que el hecho de concederle los cinco mil sesenta i dos pesos, no significaría que esta es la pensión que deba pagarse, sino que el Gobierno resol-

veria sobre el particular lo que estimase arreglado a derecho.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).— Tomo buena nota de las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador de Santiago, i sin perjuicio de que se consulte el ítem, haré estudiar el decreto por los funcionarios competentes.

El señor BANNEN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.— Desearia que se diera lectura, si es que está a mano, al acta de la sesion de la Comision Mista de Presupuestos en lo relativo a esta partida.

El señor SECRETARIO.— Se ha ido a buscar el acta

El señor BANNEN.— Mientras llega manifestaré al Honorable Senado las razones que tuvo en vista la Comision para no aprobar el ítem agregado, que consulta la pension de jubilacion del señor Bascuñan Montes.

Se manifestaron dudas sobre la legalidad del decreto que concedió esta jubilacion. Un señor Diputado, conocedor del expediente, espuso que no se habian cumplido todos los requisitos necesarios para la jubilacion de los empleados públicos.

Se hizo notar que el señor Bascuñan Montes no habia permanecido tres años en su último empleo, requisito espresamente establecido por la lei.

Se hizo notar tambien que no habia sido examinado por los tres médicos que examinan a los solicitantes de jubilacion, sino que habia presentado informes de medicos de Montevideo, elejidos por él mismo.

No recuerdo que otras observaciones se hicieron, pero creo que éstas fueron las principales, i no fueron contradichas por el señor Ministro del ramo. I se creyó que, no estando el decreto ajustado a la lei, no debian concederse los fondos necesarios para pagar esa pension de jubilacion.

Este fué el criterio que dominó en la Comision para rechazar este ítem, sin perjuicio de que el interesado, regularizando su situacion, renueve su expediente de jubilacion.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo votaré en contra de la partida i creo que seria mas conveniente, ya que no se quiera proceder tan lijero, que se dejara esta partida para una sesion posterior. Así el señor Ministro tendrá ocasion de estudiar este asunto i traiga al Senado el expediente de jubilacion para que la Honorable Cámara pueda formarse conciencia por sí misma de la legalidad del expediente.

El asunto es de importancia i como es costumbre invocar precedentes, conviene que no se invoque éste como para invocar la opinion del Honorable Senado, cuando ya viene desautorizado de otra manera por la Comision Mista.

Sabemos que una de las plagas de nuestra administracion es la facilidad suma con que se procede para conceder jubilaciones. El presupuesto está lleno de ítem que consultan jubilaciones de empleados que no tienen ninguna imposibilidad para continuar sus servicios. I si las jubilaciones otorgadas con arreglo a la lei son tan numerosas, no es posible que las aumentemos, con otras tan ilegales como aquellas. Preseindo, — casi no necesito decirlo, — de la persona favorecida con la jubilacion, porque ántes que la persona está tanto el respeto debido a las leyes como el interes público. Por estas razones yo no concurriré con mi voto a que se cercene del Erario Nacional una suma sobre la cual nadie tiene derecho a percibir.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).— Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).— Como dije, señor Presidente, cuando recien se iniciaba este debate yo no he entrado a examinar la legalidad o ilegalidad de estos decretos, sino que me he limitado a manifestar que el hecho existe, que esta jubilacion se ha concedido en virtud de una disposicion de la lei, sea que se haya interpretado bien o mal; pero al fin i al cabo se ha interpretado esa lei.

Las razones que se dieron en la Comision Mista son muy aceptables, como lo va a ver el Honorable Senado. Por esto, sin pronunciarme sobre el fondo de la cuestion, creo que seria posible que los Tribunales manden pagar esa jubilacion i sino se consulta un ítem en el presupuesto, el Gobierno se encontraria sin fondos a que imputar ese pago.

Voi a manifestar al Honorable Senado por que creo que las razones de la Comision Mista de Presupuestos no tienen la fuerza que se les atribuye.

El artículo 17 de la lei de jubilacion, dice:

«Art. 17. La jubilacion de los Enviados Extraordinarios i Ministros Plenipotenciarios se hará con arreglo al sueldo que corresponda a un Ministro de la Corte Suprema en la proporcion indicada para este efecto en la lei de 11 de enero de 1883.»

I agrega:

«9.º Los Ministros residentes se jubilarán con arreglo al sueldo que corresponda a un Ministro de la Corte de Apelaciones, en la misma proporcion establecida en la indicada lei de 11 de enero de 1883.»

Este es el caso del señor Bascuñan. Si bien es cierto que el señor Bascuñan no alcanzó a servir tres años el último empleo, tambien es cierto que ascendió del empleo inmediatamente inferior.

La otra observacion que se hace valer para impugnar la legalidad del decreto, es la de que el señor Bascuñan no fué examinado por médicos con arreglo a lo que dispone el Reglamento de 6 de junio de 1878. Esto es cierto, señor Presidente; pero tambien es cierto que ese reglamento no se ha referido a los ministros en el extranjero. En cambio, tiene una disposicion por la cual el Intendente de una provincia o el Gobernador de un departamento en que reside el empleado que por enfermedad no puede abandonar su residencia, nombrará una comision de médicos que lo examine. De manera, señor Presidente, que no es un hecho comprobado que para cada caso de jubilacion haya necesidad de que sea una junta oficial la que examine al solicitante.

Por estas razones, señor Presidente, yo decia que es mui discutible la ilegalidad del decreto.

Yo no quisiera, señor Presidente, que el Honorable Senado creyera que yo estoy patrocinando este decreto; únicamente espongo las razones que tengo para afirmar que es discutible el asunto.

El señor SILVA CRUZ. — Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ. Me encontraba presente en la Comision Mista cuando se trató este asunto i voté por la subsistencia del ítem. Naturalmente, hoy debo votar en la misma forma, porque creo que

seria peligrosísimo que el Congreso, o cualquiera de sus ramas, así como la Comision Mista, deje sin efecto un decreto gubernativo, i a eso equivale declarar que ese decreto no corresponde a los términos de la lei o suprimir un ítem fundado en ese decreto.

La Constitucion del Estado atribuye exclusivamente al Presidente de la República la facultad de conceder o denegar jubilaciones.

El día en que el Congreso entre a revisar esta clase de decretos i a dejarlos sin efecto por medio de la supresion de una partida se habria trasladado al Congreso la facultad de conceder o denegar jubilaciones.

Esta sola razon habria sido bastante para que la Comision mantuviera el ítem.

Si el decreto tiene algunos errores ideológicos no los sé; creo que no los tiene. Las razones que ha espresado el señor Ministro i que yo he tenido presente son suficientes, a mi juicio, para creer que este decreto no es ilegal. En todo caso, si alguna ilegalidad pudiera contener ¿qué papel corresponderia al Congreso? Únicamente, en virtud de sus facultades fiscalizadoras, podria decir, ese decreto es ilegal, i entonces el Gobierno, i únicamente el Gobierno, seria el llamado a dejarlo sin efecto en virtud de otro decreto. Pero mientras esto no suceda, el Congreso no puede derogar por sí solo esos decretos.

Esta razon es, a mi juicio, suficiente para que no nos apresuremos a dejar ese decreto en la imposibilidad de cumplirse, i creo que eso habria debido ser suficiente para que la Honorable Comision no se pusiera en el mismo caso.

Por estas consideraciones yo votaré, como lo pide el honorable Ministro, por la subsistencia del ítem. No me parece conveniente el caso de que el señor Bascuñan tenga que recurrir a los Tribunales de Justicia, para cumplir ese decreto, pues, mientras no se lo derogue, será posible hacer que se lo cumpla.

El señor BALLESTEROS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS. — Yo acepto la teoría que acaba de esponer el honorable Senador.

Me parece perfectamente claro e incuestionable que ni la Cámara ni la Comision Mista puede venir a derogar un decreto

del Presidente de la República en conformidad a la lei o, por lo ménos, a las atribuciones que le confieren la Constitucion i las leyes.

En este cercenamiento de las facultades del Presidente de la República que se ha venido llevando a cabo desde algun tiempo a esta parte se ha llegado al extremo de que el Congreso derogue virtualmente, por medio de acuerdos, ciertos decretos espeditos por el Presidente de la República; lo cual es absolutamente inaceptable.

Creo que si el Congreso suprimiera esta partida, i el señor Bascuñan ocurriera a los Tribunales de Justicia podria suceder el caso del promotor fiscal en lo criminal de Santiago a quien el Congreso suprimió su sueldo, para destituirlo así de su empleo. El promotor fiscal recurrió a la justicia, la que le mandó pagar por el Fisco el sueldo que el Congreso habia suprimido del presupuesto.

Pero al mismo tiempo creo que hai conveniencia en hacer revisar ese decreto; i, partiendo de la buena voluntad que a este respecto ha manifestado el señor Ministro, me permito proponer que se agregue esta frase: «no debiendo invertirse esta cantidad sino despues de revisado el decreto respectivo». Porque podria suceder que, una vez estudiado el punto, se estendiera un decreto que, derogando el existente, negara la jubilacion i, en tal caso, el ítem no tendria razon de ser, o que disminuyera la pension, i en tal caso conviene dejar establecido que el señor Bascuñan no tendria derecho para cobrar toda la suma que consignara el ítem del presupuesto.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su señoría.

El señor SILVA CRUZ. Solamente deseo hacer una lijera observacion con motivo de las últimas palabras emitidas por el honorable Senador de Santiago.

Posteriormente a la lei del 75, de servicio diplomático, se han dictado diversos decretos de jubilacion, fundados en las disposiciones de lei i se han computado las pensiones en relacion a los sueldos de que gozan los ministros de la Corte Suprema para los Ministros Diplomáticos i Enviados extraordinarios, i de los de las Cortes de Apelaciones para los Encargados de Negocios i Ministros residentes.

Se ha estimado, pues, que la base de las pensiones se ha ido modificando al par

que los sueldos de los Ministros de Corte. Así es, que no veo que haya conveniencia ni razon en dudar de la legalidad de los decretos espeditos sobre aquella base.

El honorable Senador de Santiago cree conveniente que se glose este ítem en forma que el Gobierno pueda revisar el decreto i disminuir la pension. Por mi parte lamento no poder aceptar esta modificacion porque para mí es perfectamente clara la disposicion de la lei del servicio diplomático, i el decreto lo considero ajustado a todas las disposiciones legales. I estoi cierto que si esa revision se hace, no hará sino confirmar la medida ya dictada.

Entre otros casos que podria citar, entre aquellos a que me referí hace poco está el del señor Alberto Blest Gana, en el que se interpretó la lei en el sentido que vengo afirmando.

El señor BALLESTEROS.—Su Señoría está en un error al creer que la lei de servicio diplomático es del año 75; creo que es del año 82 u 83.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—De 12 de setiembre de 1883.

El señor BALLESTEROS. —Siendo así, el señor Blest Gana jubiló con arreglo al sueldo que tenían en aquella época los Ministros de Corte, i no con relacion al aumento que despues se les hizo, que es precisamente la cuestion.

De modo que el ejemplo citado por Su Señoría no es argumento.

Por otra parte, creo que seria sumamente peligroso el que las pensiones de jubilacion se les concedieran a los empleados diplomáticos con arreglo al actual sueldo de los Ministros de Corte, porque con toda seguridad se pediria por los ya jubilados la revision de los decretos respectivos para que la pension de que disfrutan se les aumentara en proporcion del aumento que se ha hecho en el sueldo de los funcionarios judiciales.

El señor SILVA CRUZ.—No creo que llegará ese caso; el derecho a la pension de jubilacion se refiere al momento en que se dicta el decreto que la concede, al momento en que se adquiere ese derecho.

El señor BALLESTEROS.—Esa será la manera de pensar de Su Señoría; pero contra ella puedo citar el caso de muchísimos decretos de revision de pensiones en el ramo de instruccion pública, en los que, por haberse aumentado los sueldos con posterioridad al primitivo decreto de

jubilacion, se ha aumentado tambien en la misma forma los sueldos de los jubilados; i esto no con anterioridad a ese decreto, ya solo para lo sucesivo, sino que tambien se ha ordenado pagar por los años ya trascurridos. Por esto es que se han presentado profesores cobrando los premios atrasados en virtud de esa fecha, i los decretos se les han otorgado a su favor.

Por la opinion que acaba de manifestar estoy cierto que si el señor Senador estuviera de Ministro no ordenaria hacer pagos atrasados; pero, desgraciadamente, no es Su Señoría el llamado a resolver la cuestion i puede suceder que haya Ministros que piensen como han pensado algunos Ministros de Instrucción Pública. I esto puede suceder perfectamente, en especial ahora que los Ministerios se suceden como en un kaleidoscopio.

I los casos sucedidos en el ramo de Instrucción Pública han acontecido tambien en el de la Guerra, en el que no solo se han aumentado las pensiones en relacion a los aumentos de sueldos en el momento en que se los pedia, sino que tambien se ha decretado el pago de los caídos anteriormente en esa misma proporcion.

Este es el gran peligro que tiene para mí la interpretacion que ha dado a la lei el señor Senador de Bio-Bio. Si la lei de servicio diplomático dice que los empleados de que ella se ocupa jubilaran con relacion al sueldo de que gozan tales otros funcionarios, se entiende i debe entenderse que es el sueldo de que estos funcionarios gozaban al tiempo de dictarse aquella lei i no de que podrian gozar con decretos posteriores a ella.

En todo caso, señor, sea que yo esté en el error o sea Su Señoría el equivocado, conviene que el señor Ministro haga estudiar esta cuestion i que, estudiada, resuelva en conciencia i como crea de justicia el aumento, para lo cual conviene que se deje la glosa tal como yo digo. Así tendrá Su Señoría libertad para modificar o cambiar esto como lo estime por conveniente, mientras que, en la forma propuesta por el Gobierno, no puede el señor Ministro alterar la pension, debiendo pagarla tal como está en el presupuesto, ya que la lei de presupuesto, como cualquiera otra lei de la República, no puede ser modificada por decretos del Presidente de la República.

El señor BARROS LUCO.—Pido la palabra, señor Presidente:

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS LUCO.—Entiendo que el señor Bannen ha pedido que se traigan los antecedentes.

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor; i así quedaria este asunto para segunda discusion.

El señor BARROS LUCO.—Yo iba a apoyar esa indicacion, agregando que se trajera, no diré el espediente, pero sí una copia del informe dado por el Tribunal de Cuentas i demas corporaciones u oficinas que han intervenido en esta jubilacion, que se ha tramitado conforme a la lei. Es el Tribunal de Cuentas el llamado a determinar la forma en que debe concederse esta jubilacion, no el Senado, a quien corresponde desempeñar en esto un papel muy diverso.

Por esto, creo tambien que deben mantenerse los tres ítem relativos a las jubilaciones de los señores Vega, Velasco i Bascuñan. Creo que el honorable Senador por Santiago, señor Ballesteros, tiene tambien mucha razon en decir que debe mantenerse el ítem relativo al señor Velasco, porque, como empleado de instruccion, puede recibir los dos sueldos.

En todo caso, me parece que no es el Senado, como digo, quien debe resolver esta cuestion.

Pueden pedirse los datos ilustrativo que se quiera i puede asimismo recomendarse al Gobierno que estudie la cuestion; pero no puede irse mas allá; no me parece constitucional que el Senado diga: suspéndese un decreto espedido por el Presidente de la República, mientras no se haga tal o cual tramitacion, porque me parece que esto es invadir las atribuciones del Presidente de la República.

Por eso no votaré la indicacion del honorable señor Ballesteros, porque no creo que el Senado tenga derecho para decir: no se paguen tales o cuales pensiones, porque creo que esos decretos no son legales i suspéndase su pago mientras no se revisen esos decretos. Esto, repito, importa para mí una invasion de las facultades privativas del Presidente de la República, i ademas un malísimo precedente parlamentario.

Por lo demas, soi de opinion de que vengan esos antecedentes para que por ellos vea el Senado que se ha procedido conforme a todos los trámites. Respecto de la comision de médicos que debe informar sobre las inhabilidades físicas de los em-

pleados, hai casos en que es menester prescindir de ella, como el del señor Blest Gana, por ejemplo, que se jubiló estando en Paris i no vino a Santiago para que lo examinara esa comision. Igual cosa ha pasado con el señor Bascuñan, que se hallaba en la Arjentina.

De manera, pues, que se ha tenido presente la cuestion legal por el Tribunal de Cuentas, llamado por la lei a intervenir en estos negocios.

Pero, de todas maneras, como es conveniente que el Senado conozca estos antecedentes, apoyo por mi parte la indicacion del señor Bannen para que se deje este asunto para segunda discusion, a fin de que puedan traerse los informes a que me he referido

El señor EL WARD'S (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). Tiene la palabra el señor Ministro

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Únicamente para decir que para la sesion de mañana tendré el mayor gusto de traer los antecedentes relativos a la jubilacion del señor Bascuñan. Por lo demas, debo decir que estoy en perfecto acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Senador por Lináres, tanto mas cuanto que el Tribunal de Cuentas no ha objetado ese decreto por ilegal.

El señor LAZCANO (Presidente). ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BANNEN. - Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN. —Agradezco la buena voluntad que manifiesta el señor Ministro para traer estos antecedentes.

Yo conceptúo de mi deber hacer presente al Senado lo que ocurrió en la Comision de Presupuestos sobre el particular. Hubo varios de sus miembros que creyeron que el decreto de que se trata era ilegal, i, siendo así, la mayoría opinó porque no debia autorizarse un gasto que no se ajustaba a la lei. I, en este punto, me permito tambien diferir de las mui autorizadas opiniones de los honorables Senadores por Santiago, señor Ballesteros, i por Bio-Bio, que han espresado la teoria de que basta que un gasto esté fundado en decreto del Gobierno para que el Senado se abstenga de entrar a revisarlo i a averiguar si es o no ajustado a la lei; que el Senado pue-

de criticar este decreto, pero no desautorizar el gasto que él impone.

Creo que el Senado, sin arrogarse atribuciones que no le corresponden, puede mui bien revisar un decreto i declarar que estima el pago que ese decreto autoriza no ajustado a la lei. I si el Senado considera que dicho decreto no se ajusta a la lei, no puede autorizar el gasto sin hacerse responsable, por su parte, de una infraccion legal.

Supongamos, por ejemplo, que en vez de ser cinco mil pesos los mandados pagar al señor Bascuñan por su jubilacion, ese decreto le hubiera mandado pagar diez mil o veinte mil, con manifiesta infraccion legal ¿se habria creído obligado el Senado a votar esos diez o esos veinte mil pesos, por considerarse que carecia de facultades para revisar el decreto del Gobierno?

Por mi parte, creo que si los decretos que mandan hacer pagos no están ajustados a la lei, no debemos autorizar esos pagos, ni dar fondos para que se consume una ilegalidad.

Los decretos del Gobierno no tienen fuerza, mientras no estén ajustados a la lei; i si un individuo a quien se le asigna una pension ilegal, cuyo pago el Congreso se niega a autorizar, ocurre a los Tribunales, es seguro que los Tribunales tampoco se la mandarían pagar . .

El señor BARROSLUCO. ¿I si los Tribunales consideran que es legal?

El señor BANNEN.—I si el gasto tampoco está consultado en la lei de presupuestos, aunque venga un decreto del Gobierno que lo mande hacer, los Tribunales no pueden mandar pagarlo.

Esta es la gran facultad que tiene el Congreso: limitar los avances del Ejecutivo e impedir que se salga de la órbita que le trazan la Constitucion i las leyes.

He creído de mi deber manifestar mi modo de pensar, apoyarlo por la mayoría de la Comision Mista de Presupuestos, pues mi silencio podría haberse tomado como una aceptacion de la opinion a que me he referido.

El señor ROZAS. —Talvez convendria leer el acta respectiva de la Comision de Presupuestos

El señor SILVA CRUZ. —Se puede ahorrar esa lectura, pues se ha propuesto segunda discusion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion la indicacion del señor Se-

nador de Malleco para que se deje la partida para segunda discusion.

Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Queda aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 97, «Pensiones de gracia».

Sin variacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor PRO-SECRETARIO. Partida 98, «Comision de Limites con la República Argentina».

Dice la Comision:

«Reemplazar por la siguiente:

PARTIDA ...

Oficina de límites

Gastos fijos

Item ... Director.....	\$ 12,000
» ... Tres ingenieros primeros, con ocho mil pesos cada uno....	24,000
» ... Tres ingenieros segundos, con seis mil pesos cada uno.....	18,000
» ... Contador archivero..	4,000
» ... Dibujante.....	2,400
» ... Portero	480

Gastos variables

Item ... Pago de ingenieros auxiliares i gastos de expedicion..	\$ 40,000
» ... Publicacion de planos, con inclusion de la carta catastral.....	5,000
» ... Alquiler de casa.....	3,000»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 99, «Gastos variables jenerales.»

Dice la Comision:

«Reducir:

De 10,000 a 8,000 pesos, el ítem 3331, para pago de servicio telegráfico;

De 5,000 a 3,000 pesos, el ítem 3334, para trasportes i fletes;

De 6,000 a 4,000 pesos, el ítem 3336 para pagar diferencia de cambio; i

De 5,000 a 2,000 pesos, el ítem 3341, para adquisicion de libros, planos, etc.

Suprimir el ítem 3338, para viáticos.

Agregar:

Despues del 3341:

Item ... Para pagar las siguientes cuentas:

A The West Coast of America Telegraph Co, por telegramas despachados desde mayo hasta noviembre inclusive de 1902.... \$ 11,190 52

A la misma, por telegramas despachados desde febrero hasta setiembre inclusive de 1903.... 7,395 64

A la Compañía Sud-Americana de Vapores, por pasajes durante los años 1897, 1898, 1899, 1900 i 1901. (Repatriados, cónsules, diplomáticos, comisiones de límites, etc)..... 21,930 25

\$ 40,516 41

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—En el impreso que se ha repartido hai un error de imprenta, pues a indicacion del Ministro la Comision aceptó una disminucion de tres mil pesos en el ítem 3334, de modo que debe haber quedado en dos mil pesos este ítem i no en tres mil.

Pido que se salve este error.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones de la Comision, debiendo salvarse el error que hace notar el señor Ministro.

El señor PRO-SECRETARIO.—Pre-supuesto en oro. Partida 100, «Legaciones».

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«La Comision cree conveniente reducir nuestra representacion diplomática en el extranjero a dos legaciones en Europa i seis en América i os propone, en consecuencia, reemplazar las partidas 503 a 513 del proyecto por estas otras:

PARTIDA ..

Legacion en Gran Bretaña, Bélgica, Holanda, Francia, Suiza, Santa Sede i España

Item .. Sueldo de un enviado extraordinario i ministro plenipotenciario	\$ 26,666 67
» .. Asignacion al mismo para gastos de representacion.....	8,000
» .. Sueldo de un secretario..	10,666 66

PARTIDA ..

Legacion en Alemania, Austria-Hungría e Italia

Item .. Sueldo de un enviado extraordinario i ministro plenipotenciario.....	\$ 26,666 67
» .. Asignacion al mismo para gastos de representacion....	8,000
» .. Sueldo de un secretario.....	10,666 66

PARTIDA ..

Legacion en Estados Unidos de América, Méjico, Cuba, Colombia i Venezuela

Item .. Sueldo de un enviado extraordinario i ministro plenipotenciario	\$ 26,666 67
» .. Asignacion al mismo para gastos de representacion....	8,000
» .. Sueldo de un secretario.....	10,666 67
» .. Asignacion al mismo para gastos de representacion....	2,000

Item .. Sueldo de un oficial de secretaria.....	\$ 5,333 33
» .. Sueldo del secretario en Colombia i Venezuela	10,666 67
» .. Asignacion al mismo para gastos de representacion.....	2,000

PARTIDA ..

Legacion en Estados Unidos del Brasil

Item .. Sueldo de un enviado extraordinario i ministro plenipotenciario	\$ 26,666 67
» .. Sueldo de un secretario	10,666 67

PARTIDA ..

Legacion en la República Argentina, Uruguay i Paraguai

Item .. Sueldo de un enviado extraordinario i ministro plenipotenciario	\$ 26,666 67
» .. Asignacion al mismo para gastos de representacion....	8,000
» .. Sueldo de un oficial de secretaria.....	5,333 33

PARTIDA ..

Legacion en el Ecuador

Item .. Sueldo de un enviado extraordinario i ministro plenipotenciario	\$ 26,666 67
» .. Asignacion al mismo para gastos de representacion....	4,000
» .. Sueldo de un oficial de secretaria.....	2,000

PARTIDA ..

Legacion en el Perú

Item .. Sueldo de un enviado extraordinario i Ministro Plenipotenciario	\$ 26,666 67
» .. Asignacion al mismo para gastos de representacion	4,000

Item .. Sueldo de un secretario..... \$ 10,666 67

PARTIDA ..

Legacion en Bolivia

Item .. Sueldo de un Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario \$ 26,666 67
 » .. Asignacion al mismo para gastos de representacion..... 2,000
 » .. Sueldo de un secretario..... 10,666 67

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores). — Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores). — Antes de entrar al presupuesto en oro que consulta las partidas referentes a las legaciones, creo conveniente hacer una peticion al Honorable Senado, i es para que, previamente se pronuncie sobre el número de legaciones que habrá de mantenerse en Europa. Esto evitará que las votaciones sobre cada una de estas legaciones vengán a dar por resultado que queden mal distribuidas o mal ubicadas, de tal manera que se dificulte el buen servicio.

Indudablemente que el ideal seria mantener una representacion diplomática lo mas numerosa que fuera posible, ya que las legaciones prestan mui importantes servicios, fomentado el comercio, suministrando datos ilustrativos a los que desean tener relaciones con nuestro pais i dándolo a conocer en el extranjero, facilitando así el camino para que los capitales extranjeros vengán a dar vida a nuestro comercio i a nuestras industrias.

Pero, de lo conveniente a lo que es necesario e indispensable, hai mucha distancia, i no podemos aspirar a ese ideal hoy, cuando el estado de nuestra Hacienda pública no permitir hacer gastos que puedan llamarse de lujo.

Por esto me voi a permitir someter a la consideracion del Senado la idea de dejar nuestra representacion diplomática en Europa reducidas a tres legaciones.

La Comision Mista se pronunció por dejar solo dos legaciones; pero, yo creo que, aunque el estado de la Hacienda pública exige restricciones, no se consulta

un buen servicio diplomático aceptando este acuerdo de la Honorable Comision Mista.

La Legacion en Gran Bretaña casi no necesitaria hacer presente al Senado las razones que hai para mantenerla. Todos nuestros empréstitos han sido hechos en Lóndres. Nuestro Comercio con Inglaterra es mas importante que con cualquiera otro pais. El comercio del mundo está ahí. De manera que mantener una Legacion en Lóndres es absolutamente necesario, tanto mas cuanto que en este último tiempo se ha hablado de la creacion de una tesorería nacional en esa metrópoli, para atender los pagos en Europa, en vez de hacerlo por medio de la contaduría que hoy existe en Paris. Para vijilar de cerca esta tesorería seria allí necesaria la existencia de una Legacion.

La Legacion de Francia tambien la considero mui conveniente. Paris es el centro del mundo i es el punto de Europa donde, quizas, exista la colonia chilena mas numerosa. Hemos mantenido allí una Legacion desde tiempo inmemorial, i retirarla bruscamente seria hasta mal visto por el Gobierno de esa nacion. Por esto, tambien haria indicacion para que se mantuviera.

La Legacion de Alemania es la tercera que propongo al Senado se mantenga. Como sabe la Honorable Cámara, el soberano de Alemania ha manifestado siempre especial deferencia a Chile, i no seria conveniente que retiráramos bruscamente el representante diplomático que allí hemos tenido acreditado.

Ademas, en las filas del ejército alemán se da cabida a nuestros militares mas distinguidos para que hagan sus estudios i adelanten su instruccion, i no hai duda que influye para obtener esta concesion la existencia de la Legacion.

Por otra parte, como el Senado sabe mui bien, Alemania es un pais de gran progreso científico e industrial que la Legacion debe seguir mui de cerca; por lo que, en resumen, creo que tambien es indispensable su mantenimiento.

Las legaciones de Italia i España, en la forma que hoy están establecidas, creo que deben mantenerse tambien, pero reduciendo nuestra representacion a términos mas modestos.

En el año de 1900 la Legacion de Italia estaba servida por el mismo Ministro que tenia nuestra representacion en Alemania i Austria. Con posterioridad se nombró

al señor Sánchez Fontecilla Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario ante lo gobiernos de Italia i España, uniendo la representacion en estos dos paises que, jeográficamente, no están en situacion adecuada para que sea servida por un solo Ministro. La Legacion en España, lójicamente hablando, deberia estar servida por la Legacion de Francia; porque, cada vez que el representante en Italia necesita trasladarse a España tiene forzosamente que pasar por Francia. De manera que, en realidad, se ahorrarian molestias al Ministro i gastos al Erario agregando la Legacion de España a la Legacion de Francia.

I ha tocado la coincidencia de que el Ministro que actualmente sirve la Legacion de Italia i España ha manifestado por intermedio de uno de sus deudos inmediatos, que es miembro de la Comision de Presupuestos, su deseo de volver al pais. ¿Por qué no aprovecharíamos esta circunstancia para dejar las cosas en la forma en que estaban hace dos años, esto es, siendo servida la Legacion de Italia por el Ministro residente en Berlin? Creo que esto consultaria economías i buen servicio diplomático.

Respecto de Italia, para mantener la Legacion existen las mismas consideraciones que respecto de los otros paises. Es una nacion de gran progreso administrativo i se sabe que últimamente ha hecho prodijios en finanzas públicas. Es tambien un pais cuyo progreso industrial conviene seguir de cerca. Pero, todo esto podria hacerse, teniendo allí un secretario con el carácter de Encargado de Negocios.

Por esto someto a la consideracion del Senado la idea de dejar la Legacion de España agregada a la de Francia i la de Italia agregada a la de Alemania, manteniendo en Roma un secretario encargado de la Legacion.

Pido, pues, al Senado que se pronuncie sobre el número de legaciones que hayan de mantenerse en Europa. En seguida se someteria a la Cámara la glosa de la partida.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que el Senado se pronuncie si han de mantenerse en Europa cuatro legaciones, que es el número que fija el presupuesto vijente, si deben ser dos como propone la Comision

o si deben ser tres, como ha indicado Su Señoría.

El señor BARROS LUCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BARROS LUCO.—Me parece que, para que la discusion tenga sentido práctico es necesario que recaiga sobre una indicacion determinada.

Parece que la indicacion que formula el señor Ministro es para que se mantengan en Europa tres legaciones, la de Gran Bretaña, Francia i Alemania, i tambien las de algunos otros paises que se agregarian a éstas. Me parece que ésta es la indicacion que debe discutirse.

Por mi parte, apoyo esta indicacion.

Los puestos los distribuirá el señor Ministro, como están actualmente o en otra forma análoga; esto es, agregando la Legacion de España a la de Francia, la de Italia a la de Alemania i permaneciendo la de la Santa Sede agregada a la de Francia.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—El honorable Ministro propuso en la Comision de Presupuestos que se mantuviera en Europa las cuatro legaciones que existen en la actualidad, buscando el equilibrio del Presupuesto no en la supresion de algunas de ellas sino en la reduccion del personal de que constan.

La Comision creyó necesario reducir el número a dos.

En la actualidad el señor Ministro ha querido buscar un término medio, una transaccion entre estas dos ideas, i ha creído hallarla en la reduccion del número a tres.

Yo voi a contradecir a Su Señoría pidiendo que se mantengan las cuatro legaciones que hai actualmente. Creo que las razones que se hicieron valer en favor de estas legaciones, cuando fueron creadas, subsisten en la actualidad con la misma fuerza. Las razones que se dieron en años pasados para el restablecimiento de las Legaciones de España e Italia, subsisten igualmente con la misma fuerza.

Este asunto del servicio diplomático es uno de aquellos que no se improvisan. El provecho que puede obtenerse de las jefaturas de un agente diplomático en un pais

está relacionado principalmente con el tiempo que haya residido en él i con el cultivo de relaciones que haya hecho con el soberano, con los ministros i con los círculos sociales de ese país. De manera que, para que sea eficaz la acción diplomática es menester que se haya ejercido de antemano por algún tiempo el cargo diplomático en un país. Así como no se puede improvisar un ejército en un momento dado, así tampoco puede improvisarse el personal diplomático.

Las razones aducidas respecto de las tres legaciones a que especialmente se ha referido el señor Ministro, creo que son aplicables también, aunque en un grado un poco diferente, a España, con cuya nación tenemos que cultivar las relaciones de raza, i a Italia

De Italia puede venirnos una corriente inmigratoria de jente laboriosa i frugal, que tanta falta nos hace. Nos conviene, pues, atender a las relaciones con Italia por el mismo motivo que ha tenido la República Argentina. Además, no se olvide que el Gobierno Italiano felicitó al Gobierno de Chile i al Congreso por haber mantenido la Legación acreditada ante él.

Yo por esto votaré por la subsistencia de todas las legaciones establecidas en Europa, i si fuese preciso formularia la respectiva indicación.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA.**— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **LAZCANO (Presidente).**— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA.**— En la Comisión Mista yo opiné porque se dejaran solo dos legaciones en Europa, porque a pesar de las buenas razones que pueden aducirse para conservar las cuatro o siquiera tres, en los momentos actuales debemos tener muy presente la necesidad de introducir economías.

Sin embargo, como se trata de una materia esencialmente administrativa i de un ramo confiado especialmente por la Constitución al Presidente de la República, no tengo inconveniente para aceptar la indicación que propone el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que fija en tres el número de esas legaciones.

Cada vez que se habla en las Cámaras de la necesidad de hacer economías se repite el mismo fenómeno, de que estando todos conformes en cuanto a la idea jeneral se producen dificultades i desinteligencias al llevar a la práctica ese propósito. Al tratarse de cada servicio en particular,

casi podría decir al discutirse cada ítem, nunca faltan razones de mayor o menor importancia para abogar porque las economías no se hagan ahí si no en otras partes del presupuesto. Esto es lo que hemos estado viendo en los días pasados al discutirse las partidas para policía de seguridad, beneficencia, cuerpos de bomberos: todas estas partidas corresponden a necesidades de primer orden, que deben atenderse a pesar de todas las dificultades financieras, i los votos que ha dado la Cámara no se han inspirado mucho que digamos en el criterio de las economías.

En el ramo diplomático, es cierto que los empleados afectos a él prestan buenos servicios; pero, por útiles que éstos sean, no son de carácter tan imperioso como los que tienen por objeto garantizar i salvar la vida de los ciudadanos.

Si hai, por lo tanto, necesidad de introducir economías, lo natural es hacerlas de preferencia en los gastos de lujo i en los de fomento que puedan suspenderse hasta mejores tiempos.

Es evidente que los ministros diplomáticos pueden ilustrar las cuestiones en diferentes órdenes de la vida pública, sugerir reformas i fomentar un poco el progreso nacional contribuyendo a la introducción del capital i de la industria extranjera; pero estos objetos no son de consecución tan inmediata, ni son tan urgentes que no admitan una disminución de gastos por dos o tres años.

Yo, conociendo un poco la materia i los servicios que prestan los empleados diplomáticos que mantenemos en Europa, habia opinado que era bastante por ahora con dos legaciones, puesto que no existe ningun asunto verdaderamente importante que atender desde que terminaron las graves dificultades que existian entre Chile i la República Argentina.

Pero, ya que el señor Ministro, en nombre del Presidente de la República, encargado i responsable de la dirección de las relaciones exteriores, pide que se mantengan tres legaciones en Europa, yo acepto esta proposición, dejando la distribución de estas legaciones al arbitrio del Gobierno, que la hará según lo aconseje el mejor servicio.

El señor **EDWARDS** (Ministro de Relaciones Exteriores).— Agradezco al honorable señor Senador de Aconcagua el apoyo que se ha servido prestar a mi proposición.

El señor **LAZCANO (Presidente).**— ¡Al!

gun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BANNEN.—Desearia que se diera lectura al acta de la sesion de la Comision Mista de Presupuestos en que se trató de esta partida.

El señor PRO-SECRETARIO.—La parte relativa a esta materia dice así:

«Se pasó, en seguida, a tratar del presupuesto en oro, i consideradas las partidas relativas a legaciones, el señor Ministro dió a conocer, detalladamente, las ideas i propósitos que acerca del servicio diplomático abrigaba el Gobierno, agregando que, aun cuando el ideal seria mantener intacta la actual representacion diplomática, sin embargo, la necesidad de hacer economías en todos los ramos de la administracion afectaba tambien a este servicio, pero que dentro de ese plan habia mantener todas las legaciones acreditadas actualmente en Europa i casi la totalidad de las de América, buscando el equilibrio del presupuesto no en la supresion de alguna de ellas sino en la reduccion del personal de que constan. Terminó Su Señoría manifestando que no obstante las ideas que habia espresado, deferia en sus propósitos a las resoluciones que la Comision adoptare.»

I en el acta de 27 de octubre se agrega:

«Aprobada el acta de la sesion anterior, continuó la Comision ocupándose del presupuesto de Relaciones Exteriores i el señor Ministro pidió que la glosa acordada en la sesion de ayer para las dos partidas de legaciones se modificara, dejando la primera como sigue:»

«Legacion en Francia, Suiza, Santa Sede i España.»

I la segunda:

«Legacion en Gran Bretaña, Alemania, Bélgica Santa Sede.»

El señor Larrain Claro opinó que no era conveniente dejar bajo una misma representacion a Gran Bretaña i Alemania, i pidió que se cumpliera el acuerdo celebrado respecto a la glosa de las dos partidas.

El señor Presidente declaró que, tratándose de considerar un acuerdo ya aprobado i habiéndose opuesto a ello uno de los miembros de la Comision, no podia poner en discusion la indicacion del señor Ministro.

El señor Meeks dijo que en la sesion precedente se habia aprobado solo la idea de mantener dos legaciones; pero que no se habia adoptado acuerdo alguno con respecto a la glosa de las partidas.

Con este motivo se suscitó un debate en que el señor Presidente, despues de hacer dar lectura a la parte pertinente del acta, manifestó que, estando ya aprobado i fielmente espresado lo que en la sesion habia ocurrido, insistia en abstenerse de poner en votacion la indicacion del señor Ministro.

Los señores Meeks, Silva Ureta i Espinosa Jara pidieron se consignara en la presente, que protestaban de la exactitud del acta leida, porque los rubros de las partidas de legaciones no habian quedado aprobados.

El señor Ministro dijo que no insistia en su indicacion; que, como la creia conveniente se reservaba para renovarla en el Senado, i que se limitaba, por el momento, a proponer para cada una de las dos partidas de legaciones en Europa, el siguiente detalle.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Yo votaré, señor Presidente, en conformidad con la opinion que manifesté en la Comision Mista de Presupuestos. Como se acaba de oír en la lectura del acta, la idea de reducir a dos las legaciones en Europa tuvo una aceptacion casi unánime, pues solo hubo dos votos en contra.

Las razones que se tuvieron presentes para aceptar esta reduccion fueron de economía i la de que no se perjudicaba con ella el servicio diplomático, desde que son pocos los negocios que nos ligan con aquellas naciones.

El honorable Senador de Aconcagua nos acaba de manifestar que opina de la misma manera.

Por lo demas, la reduccion está conforme con el propósito de hacer economías manifestado por el Gobierno.

El honorable Senador de Aconcagua, dice que aceptará el mantenimiento de las tres legaciones que propone el señor Ministro como una deferencia a las atribuciones que tiene el Presidente de la Re-

pública para dirigir las relaciones internacionales.

Efectivamente, en las negociaciones no tiene por qué intervenir ningun otro poder; pero cuando se trata de autorizar gastos es el Congreso quien debe designar segun su criterio qué gastos deben hacerse.

Por estas razones, señor Presidente, vo-

taré en el mismo sentido que voté en la Comision Mista.

El señor LAZCANO (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.
Se levantó la sesion.

PEDRO A. PÉREZ B.,
Redactor.
